

Secretaría: A Despacho el anterior asunto informando que ya fue devuelta la comisión No. 009

Cartago, marzo 03 de 2022

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 137

VERBAL (Reivindicatorio)

RADICACION: 761473103002-2021-00095-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, marzo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Agregar la comisión No 009 procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo Valle, al proceso **Verbal (Reivindicatorio)** presentado mediante apoderado judicial por el señor **José Octavio Betancourt Henao** contra la señora **Nora Cristina Giraldo Jaramillo y La Sociedad Guayacanes Limitada** representada por el señor Jaime Alberto Giraldo Jaramillo, dejándose a disposición de las partes por el término de cinco (5) para el efecto indicado en el inciso segundo del Art. 40 del C. General del Proceso.

S e c o n s i d e r a:

Tal como se verifica en el expediente digital, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien mueble denunciado en la medida cautelar deprecada por el ejecutante, se libró el despacho comisorio No. 009 al Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo Valle quien, con facultades para subcomisionar, envió la comisión a la Inspección de Policía del citado municipio.-

En tal sentido, se desarrolló la práctica de la diligencia, deviniendo una oposición por parte de la señora Nora Cristina Giraldo Jaramillo en su condición de representante legal de la Sociedad Ladrilleras Guayacanes Ltda. archivo 039, sin que para esa fecha se hubiere recibido la comisión, razón por la que mediante auto 056 de Febrero 2 de 2022, se ordenó requerir tanto al comisionado como al subcomisionado para que procedieran a su devolución, teniendo lugar según se desprende del contenido del archivo 043, razón por la que se ordenará su agregación al expediente para el efecto indicado en el Art. 40 del C. General del Proceso

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle

R E S U E L V E:

1º.-Agregar al expediente la comisión No. 009 librada en el proceso de carácter **Verbal (Reivindicatorio)** seguido contra la señora **Nora Cristina Giraldo Jaramillo, La Sociedad Guayacanes Limitada** representada por el señor Jaime Alberto Giraldo Jaramillo, quedando a disposición de las partes por el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente hábil a la notificación de éste auto por estado, por las razones expuestas en la motivación

2º.-Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a Despacho para darle el impulso procesal correspondiente.

3º.- .-Notificar éste auto de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9º del Decreto legislativo 806 de Junio 4 de 2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f616f83bc831b86a2a43ca1d8afb6a8ecc462c7b85e01d614a899465aac8e703**

Documento generado en 04/03/2022 01:04:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>